



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	ELENA LEÓN BURGOS
Demandado:	JAVIER ORLANDO BELTRÁN GUAQUETA
Radicado:	110013110011 2020 00391 00
Decisión:	Reprograma diligencia

Sin poderse realizar la audiencia establecida en el art. 373 del CGP, ante la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, único abogado interesado dentro del presente litigio, este Despacho accede al requerimiento y en consecuencia procede a reprogramar la misma.

De este modo, para retomar la etapa procesal y para la garantía de un debido proceso y el derecho de defensa, se reprograma la **Audiencia de Instrucción y Juzgamiento**, para el **día jueves nueve (09) de febrero de 2023 a las 02:30 p.m.**, acto a celebrarse de igual manera con la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudirse a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos del Juzgado y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

Igualmente, **ADVERTIR** sin perjuicio de lo anterior, a los apoderados en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho (Art. 372-6 C.G.P.), de esta manera transar la Litis (Art. 312 C.G.P) o solicitar sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 31 de octubre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 49 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
